



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

RESOLUCION N° **383** POSADAS, **13 MAR 2013**

VISTO: La necesidad de establecer mecanismos de control de las normativas vigentes, a través de un sistema de acompañamiento y supervisión de los establecimientos, para desarrollar espacios y transformaciones que mejoren la calidad educativa; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Nacional de Educación, establece que el Estado es el responsable de la Planificación, organización, supervisión y financiamiento del sistema educativo y debe garantizar el acceso a la educación de todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los recursos;

QUE en virtud de satisfacer las demandas existentes con la eficiencia requerida, es oportuna la dotación de los Recursos Humanos indispensables para la concreción de las políticas educativas, garantizando la continuidad e integridad pedagógica de los programas;

QUE el Honorable Consejo estima pertinente crear y afectar **DOS (02) cargos de Supervisor - Nivel Primario - a la Dirección de Educación Inicial** del Consejo General de Educación, a los efectos de asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

Legal pertinente;
POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

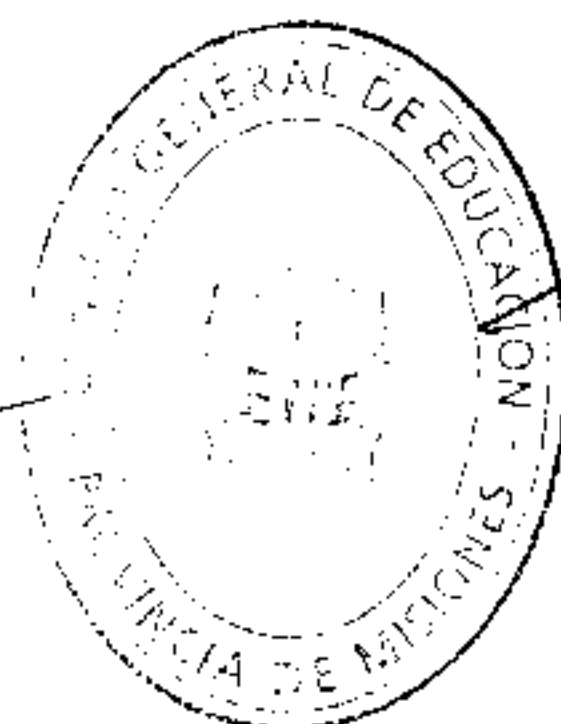
ARTICULO 1º.- CREAR Y AFECTAR DOS (02) cargos de Supervisor de Nivel Primario a la Dirección de Educación Inicial del Consejo General de Educación, –identificados como vacante “A” para los Departamentos de Capital – Guaraní – Oberá y vacante “B” para los Departamentos de Eldorado – Iguazú – General Belgrano, , a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la designación en los cargos de Supervisores - Nivel Primario - ,creados y afectados a la Dirección de Educación Inicial del Consejo General de Educación, se realizará por llamado a Concurso de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XX –de los Ascensos – de la Ley VI - N°6 – Estatuto del Docente , a realizarse en el presente Ciclo Lectivo.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-

EDSS

NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



C.F.N. ADOLFO SAFFRAN
Secretario General
Consejo General de Educación
2013 - 2016 Misiones